



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

MC1910464

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM003231
FOLIO TRAMITE: 697.255

FECHA EXPEDICIÓN

06-junio-2020

NOMBRE: GARNICA AGUAYO JASON
UBICACIÓN: ISLA MEXIANA
COLONIA: PARQUES DE COLON
CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA
CALLE CRUCE 2: VISTA A LA CAMPINA
CIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR:

INTERIOR:

POLLO CARNE A LA LEÑA

FONDO 1.80 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

DÍAS AMPARADOS: 174

IMPORTE: \$2,401.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:10 a	A:	05:00:11 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:10 a	A:	05:00:11 p
MARTES	SI	DE:	10:00:10 a	A:	05:00:11 p	SABADO	SI	DE:	10:00:10 a	A:	05:00:11 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	10:00:10 a	A:	05:00:11 p
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43- 1D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PT. *[Signature]* 18

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
GARNICA AGUAYO JASON

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar el terreno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vender directamente o indirectamente a través de intermediarios.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Ifi incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.